

Martes, 7 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

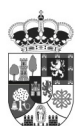
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 07/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos del vigente Presupuesto.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2025 modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos del vigente Presupuesto publicado de forma inicial en el BOP de Cáceres n.º 175, de 15 de septiembre de Junio de 2025, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción del anuncio sin que se hayan presentado alegaciones por lo que se considera aprobado definitivamente. Lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Prog. Económica	Descripción	Créditos iniciales o anteriores	Crédito Extraordinario	Créditos finales
2310.63200	FASE II. AMPLIACION RESIDENCIA DE MAYORES	0,00 €	660.000,00 €	660.000,00 €
3330.21200	RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURALES	1.668,19 €	3.000,00 €	4.668,19 €
3230.21200	RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDIFIC. DOCENTES	2.811,18 €	3.000,00 €	5.811, 18 €



Martes, 7 de octubre de 2025

3230.22100	ENERGIA ELECTRIC. CENTRO DOCENTES	10.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €
3420.21200	RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. INST DEPORTIVAS	5.000,00 €	9.000,00 €	14.000,00 €
3340.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. PROMOC CULTURAL	2.500,00 €	17.500,00 €	20.000,00 €
	TOTAL		700.000,00 €	

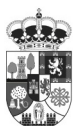
Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.Art.Conc.			
5.55.55100	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	0,00 €	700.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	0,00 €	700.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Martes, 7 de octubre de 2025

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 6 de octubre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE

